



Cruces, a 18 de Enero de 2.001

DE: DIRECCION MEDICA

A : JEFES DE DPTO./SERVICIO/SECCIÓN DEL HOSPITAL DE CRUCES

---

Ante el planteamiento realizado por una determinada Sección Sindical del Hospital, en orden a que el personal designado para prestar su actividad asistencial los próximos sábados no se presente en el Centro, por la vía de los hechos consumados, sobre la base a una interpretación unilateral de que no les corresponde asistir, le informo lo siguiente:

- Es obligación de la Dirección del Hospital organizar la actividad asistencial que se presta a la población a su cargo durante todos los días del año, incluidos los sábados que ostentan la naturaleza de días laborables, para lo cual, por medio de los Jefes de Servicio o Unidad, programa la presencia del personal facultativo.
- Por parte de los responsables de las Unidades se deberá confirmar y remitir a la Dirección Médica, las personas designadas para realizar la actividad de los sábados del presente mes de enero.
- Si el personal facultativo opinara que la programación efectuada infringe alguna disposición o el Acuerdo de Regulación de Condiciones de Trabajo vigente, podrá actuar, bien de modo individual o bien de modo conjunto, en orden a la protección de sus derechos por medio de la Comisión Mixta Paritaria del Acuerdo, o mediante la presentación de demanda por Conflicto Colectivo o individuales en reconocimiento de un derecho, para obtener la interpretación adecuada al caso. Será en ese momento, y una vez firme la interpretación, cuando se aplique lo que proceda, entre tanto será de aplicación la actual interpretación.

Rogamos que se recuerde al personal afectado que cualquier otra conducta conllevará aquellas medidas que la actual normativa contemple.

LA DIRECTORA MÉDICO,

Fdo.: Michol González Torres